



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Panamá, 29 de julio de 2019
DAPB-0895-2019

Licenciada
BETHZAIDA E. CARRANZA CH.
Directora Ejecutiva
SALA TPC-EEUU-Panamá
En Su Despacho

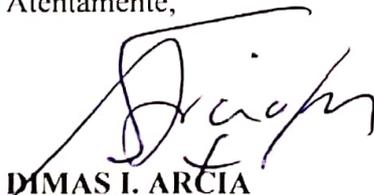
Respetada Licenciada Carranza:

En atención a la Nota **SALA-TPC EEUU-PANAMA-10-2019**, mediante la cual nos informa que ante esta Secretaría se ha presentado una comunicación relativa a la aplicación de la legislación ambiental, relacionada con el Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Bahía de Panamá, le comunicamos que nos encontramos realizando las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Salud, para ejecutar los proyectos que se desarrollen en el área protegida Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá y/o en su zona de amortiguamiento, en virtud de la Resolución DIEORA-IA-119-2006 del 23 de noviembre de 2006, por la cual se aprueba el estudio de impacto ambiental "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad y Bahía de Panamá".

En ese sentido, concretaremos una reunión con el Ministerio de Salud y la Unidad Coordinadora para el Saneamiento de Panamá, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos entre ambas partes mediante la aprobación del convenio antes mencionado, entre ellos, la elaboración del plan de manejo del Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Bahía de Panamá.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se nos extienda el plazo a 60 días para la presentación la documentación adicional, de acuerdo a lo expuesto en el inciso 5 del artículo 17.8 del TPC Panamá-EE.UU, toda vez que es interés nuestro hacerle llegar todos los avances que obtengamos en los próximos días.

Atentamente,



DIMAS I. ARCIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Recibido
29/7/19
2:03pm

DA/jl